AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2020 00021 00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: JOSÉ MANUEL MACEA LOPEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: JHON JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ
Predios: NO HAY COMO DIOS (FMI No. 346-8603), el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado Santa Fe.

En atención a la nota de secretaría que antecede, revisado el expediente se observa mensaje enviado por el Doctor ALBERTO RÍOS HERNÁNDEZ, adjuntando poder otorgado por el señor JOHN JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ, representante legal de la entidad FUNDACIÓN CASA ABIERTA, y en el cual lo faculta para presentar oposición frente a la solicitud de restitución de tierras incoada por el señor JOSE MANUEL MACEA LÓPEZ, sobre el predio “NO HAY COMO DIOS” FMI No. 346-8603, el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión denominado Santa Fe, ubicado en jurisdicción del municipio de San Marcos, Sucre.

No obstante, se advierte que en auto adiado 04/04/2022, se reconoció oposición al señor John Jairo Santa Ruiz, por contestación allegada por la Dra. ANGÉLICA CECILIA LASCANO MARTÍNEZ, abogada adscrita a la Defensoría del Pueblo, y quien había sido nombrada por este Despacho, como representante judicial del mentado señor, luego de éste, haber sido emplazado por desconocerse con exactitud, su lugar de domicilio.

Así las cosas, se le reconocerá personería para actuar al Dr. ALBERTO RÍOS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.538.275 y T.P. No. 266.764 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JOHN JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ, en los términos de dicho mandato, entendiéndose así revocada cualquier designación previa, según señala el artículo 76 del estatuto procesal general.

Siendo así, se

DISPONE:

PRIMERO. - RECONOCER al Dr. ALBERTO RÍOS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.538.275 y T.P. No. 266.764 del C.S.J., personería para actuar en el presente asunto, en nombre y representación del señor JOHN JAIRO DE JESÚS SANTA RUIZ, en los términos y para los fines contenidos en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/AMV.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea330a72d8909dbca4e0780467450e49d360b2bf76d4536fcaf8afc7f0114700**

Documento generado en 04/05/2023 07:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica